FICHA TÉCNICA

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar el acceso, permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo y así disminuir el porcentaje de la deserción escolar, a través del programa de transporte escolar de la población estudiantil más vulnerable que tenga la necesidad de desplazarse de la zona urbana a las instituciones educativos de ida y vuelta al lugar de residencia.

OBLIGACIONES GENERALES

Poseer infraestructura y logística necesaria para cumplir con los recorridos establecidos el municipio de Fortul, teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1079 de 2015, como:

- Empresa de transporte público legalmente habilitadas por el Ministerio de Transporte que deberá prestar el servicio mediante equipos de servicio público, debidamente homologados por el Ministerio de Transporte para este fin.
- Cumplir con el número de vehículos requeridos para cubrir las rutas establecidas, que para este caso son mínimo 13, que cumplan el Artículo 2.2.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil contractual: Esta garantía la presentará el vehículo de servicio público que se ofrece para el cumplimiento del objeto que se pretende contratar, que deberá estar vigente durante la ejecución del contrato y cubrir por lo menos lo siguientes riesgos:
  A. Muerte
  B. Incapacidad permanente
  C. Incapacidad temporal
  D. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios
  E. El monto asegurable por riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona o puestos asegurados
- Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT: Sobre el vehículo que ofrece para el objeto que se pretende contratar, que deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de acuerdo con las normas vigentes para el servicio público.

El Código Nacional de Tránsito en su artículo 84 explica las normas para el transporte de estudiantes.

- Los conductores deben garantizar la integridad física de los estudiantes, especialmente en el ascenso y descenso del vehículo. Cada pasajero debe ocupar un puesto y bajo ninguna circunstancia se podrán transportar excediendo la capacidad fijada al automotor, ni se permitirá que éstos vayan de pie.

- El Código estipula que las autoridades de tránsito tienen que dar especial prelación a la vigilancia y control de esta clase de servicio, así que usted puede alertar con prioridad si ve alguna anomalía en este tipo de transporte. Igualmente, estos vehículos deben llevar señales preventivas, las cuales usarán por ejemplo para acompañar el descenso de un pasajero.

Los vehículos de transporte escolar deben reunir ciertas características específicas que refuerzan las medidas preventivas en este tipo de vehículos.

- Por ejemplo, deben portar en su parte delantera y trasera un aviso de color amarillo con la palabra "ESCOLAR".
- Se debe transitar con la calcomanía de "¿Cómo conduzco?", con el número telefónico destinado por la Secretaría de Tránsito y el #767, con el fin de que los ciudadanos reporten cualquier anomalía.
- Así mismo, se debe tener un tercer stop en la parte trasera, sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor de 180 centímetros del piso.
- El vehículo debe contar por lo menos con dos salidas de emergencia perfectamente demarcadas.

Así mismo, los vehículos para este servicio deben cumplir las especificaciones técnicas y normativas del Decreto 348 de 2015 y solo lo podrán hacer empresas habilitadas para tal fin:

- Los vehículos no podrán tener más de 15 años de uso, contados a partir de la fecha de registro inicial.
- Colores y distintivos señaladores en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de 10 centímetros de ancho en amarillo panteón 109, y negro con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.
- La parte superior delantera y trasera llevará caracteres destacados de leyenda "escolar" mínima de 10 centímetros.
- Revisión técnico mecánica del vehículo.
- Seguro obligatorio.
- Pólizas de responsabilidad civil extracontractual.
- Deberán llevar un adulto acompañante, con conocimientos en primeros auxilios.
- Recorridos y paradas sujetos al contrato de prestación de servicios.
- Cada estudiante deberá ocupar un puesto, no podrán ir pasajeros de pie.
- Deberán tener dispositivos de comunicación bidireccional.
- Salidas de emergencia y dispositivo que le avise al conductor cuando las puertas estén cerradas.
- Los asientos no protegidos por el respaldo de otro anterior deberán contar con un elemento fijo.
- Las sillas deben tener cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad, todos deben utilizar este dispositivo. Art. 82 CNTT, Resolución 19200 de 2002 y sentencia Corte Constitucional, C-930 de 2008
- Ningún vehículo excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite.

Denominación del servicio	Servicio de transporte escolar para las sedes educativas del municipio de Fortul.
Denominación técnica del servicio:	Servicios de buses con horarios programados.
CODIGO UNSPSC	78111802

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

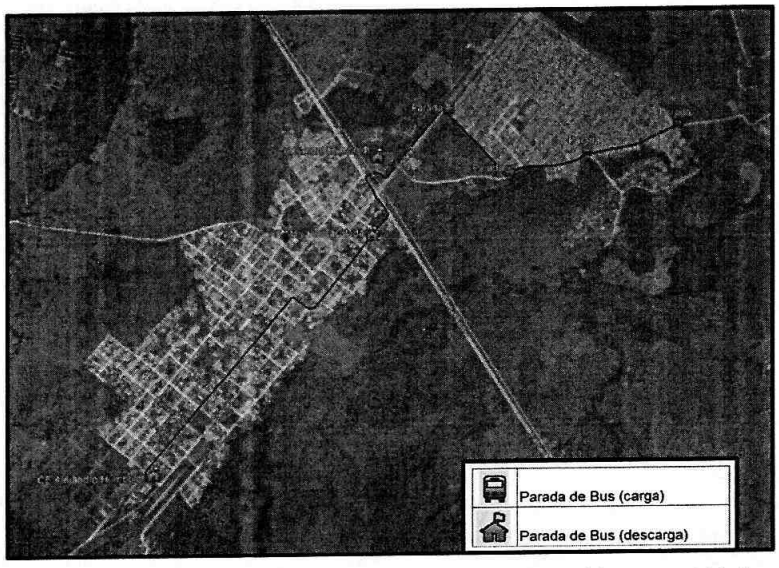
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN TECNICA DETALLADA
1	Ruta N° 1 de transporte escolar: la ruta inicia desde el Asentamiento Humano Héctor Alirio Martínez, continuará por el sector de la "Y" finalizando en la Concentración Educativa María Inmaculada y viceversa (80 estudiantes beneficiados - 7,9 kilómetros de recorrido en total)	Prestar servicios de transporte adecuado a la población estudiantil dispersa (ruta N°1) de las sedes educativas de primaria del municipio de Fortul. **Recorrido:** La Ruta inicia desde el Asentamiento Humano Héctor Alirio Martínez, continua por el sector de la Y, y finaliza en la concentración María Inmaculada y viceversa. **Horario.** Horario de inicio Recorrido 1: 06:10 a.m. Horario de inicio Recorrido 2: 06:35 a.m. **Estado de la vía:** Contiene tramos a nivel de subrasante (destapada) y un tramo pavimentado. Cantidad de alumno por recorrido: 40 Cantidad de recorridos: 2 Cantidad de alumnos por ruta / día: 80 Capacidad del vehículo: 40 Distancia: 7.9 Km

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN TECNICA DETALLADA
2	Ruta N°2 de transporte escolar: la ruta inicia desde el Asentamiento Humano Héctor Alirio Martínez, continuará por el sector de la "Y" finalizando en la Concentración Educativa Alejandro Humboldt y viceversa (80 estudiantes beneficiados - 9,18 kilómetros de recorrido en total)	Prestar servicios de transporte adecuado a la población estudiantil dispersa (ruta N°2) de las sedes educativas de primaria del municipio de Fortul. **Recorrido:** La ruta inicia desde el Asentamiento Humano Héctor Alirio Martínez, continua por el sector de la Y, y finaliza en la Concentración Educativa Alejandro Humboldt y viceversa. **Horario.** Horario de inicio Recorrido 1: 06:10 a.m. Horario de inicio Recorrido 2: 06:35 a.m. **Estado de la vía:** Contiene tramos a nivel de subrasante (destapada) y un tramo pavimentado. Cantidad de alumno por recorrido: 40 Cantidad de recorridos: 2 Cantidad de alumnos por ruta / día: 80 Capacidad del vehículo: 40 Distancia: 9.18 Km

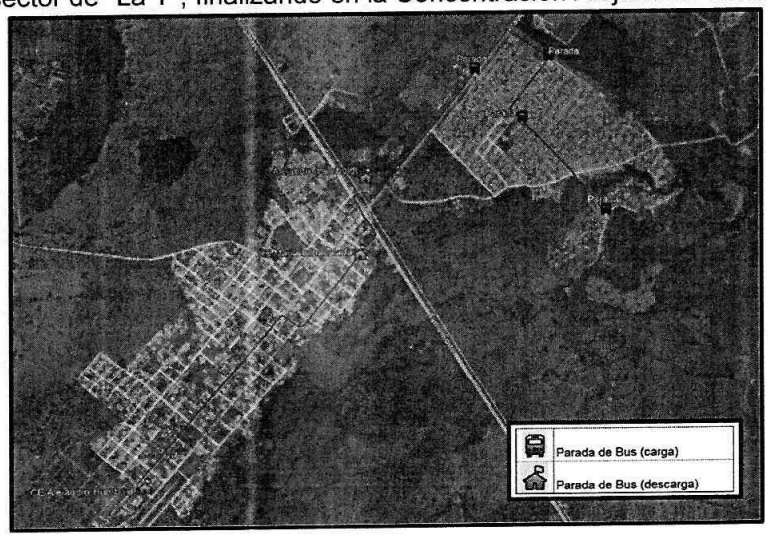
TRD 403.17.06

Ruta No. 01 - Ruta No. 01 - La Ruta inicia desde el Asentamiento Humano Héctor Alirio Martínez, continuará por el sector de "La Y", finalizando en la Concentración María Inmaculada y viceversa.

La ruta constará de cuatro paradas para el cargue de niños en el Asentamiento Humano Héctor Alirio Martínez distribuidas de tal forma que puedan ser de fácil acceso para los escolares, así mismo, tendrá tres paradas de descargue, en Sede Bachillerato de la IE Alejandro Humboldt, Sede Nueva, puesto que allí toman sus clases los niños de preescolar, así como la Concentración María Inmaculada y Concentración Alejandro Humboldt en donde se desarrollan los grados de primero a quinto.



Ruta No. 02 - Ruta No. 02 - La Ruta inicia desde el Asentamiento Humano Héctor Alirio Martínez, continuará por el sector de "La Y", finalizando en la Concentración Alejandro Humboldt y viceversa



La ruta constará de cuatro paradas para el cargue de niños en el Asentamiento Humano Héctor Alirio Martínez distribuidas de tal forma que puedan ser de fácil acceso para los escolares, así mismo, tendrá tres paradas de descargue, en Sede Bachillerato de la IE Alejandro Humboldt, Sede Nueva, puesto que allí toman sus clases los niños de preescolar, así como la Concentración María Inmaculada y Concentración Alejandro Humboldt en donde se desarrollan los grados de primero a quinto.

PARQUE AUTOMOTOR REQUERIDO

Para el desarrollo del presente proceso, se requerirá del siguiente parque automotor para el cumplimiento del servicio de transporte escolar:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Buses con capacidad minima de 40 pasajeros.

Denominación del Bien	**VEHICULO DE TRANSPORTE ESCOLAR**
Denominación Técnica del Bien	Bus
Unidad de Medida	unidad
Cantidad	2
Descripción General	Especificaciones Técnicas: • Capacidad: 40 Pasajeros • Teniendo en cuenta lo establecido por el decreto 1079 de 2015. • Especificaciones técnicas y normativas del decreto 348 de 2015 • Posee los siguientes documentos de los buses: ➢ Tarjeta de Propiedad ➢ Tarjeta de Operación del Ministerio de Transporte, ➢ Revisión y Emisión de gases ➢ Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual ➢ SOAT. Documentación de los 2 Conductores • Hoja de Vida del Conductor formato único hoja de vida • SIMIT • RUNT • Cedula de Ciudadanía • Licencia de conducción C2 • Una (01) Certificación laboral relacionada con el cargo a ejercer en proyectos de transporte escolar.

EQUIPAMIENTO MÍNIMO

- Las sillas de los buses deberán contar con cinturones de seguridad para cada estudiante.
- En cada bus se deberá contar con kit de carreteras y botiquín de primeros auxilios completos y en buen estado.

TRD 403.17.06

DOCUMENTOS Y NORMATIVIDAD DE LOS VEHÍCULOS

Los buses deberán contar con capacidad para cuarenta personas y cumplir con las estipulaciones dictaminadas en el Decreto No. 1079 de 2015 y Decreto No. 348 de 2015. Así mismo, los buses deberán contar Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Tarjeta de Operación, Tarjeta de Propiedad, Revisión Tecno mecánica y de Gases, además de contar con un Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual conforme con el Decreto 174 de 2001 y 805 de 2008; toda la documentación deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

PERSONAL REQUERIDO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Conductores	2
Monitores	2

REQUISITOS DEL CONDUCTOR

El conductor deberá ser persona natural que acredite conocimiento y certificaciones en cursos de Primeros Auxilios, mecánica básica, manejo de extintores y control de incendios. Así mismo, se deberá acreditar mínimo un (01) año de experiencia en conducción de vehículos en la modalidad de transporte especial y acreditar o allegar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada.
- Licencia de conducción C2 vigente.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Certificación de cursos y formación.
- Certificaciones de la experiencia.
- Certificación de SIMIT (Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito).

OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

- Los conductores de transporte escolar deberán contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo.
- Los conductores deberán tener una presentación y vestimenta idónea para la prestación del servicio.
- Mientras se encuentren en servicio, los conductores de transporte escolar deberán ser sometidos a pruebas de alcoholemia ante la autoridad de tránsito correspondiente, una vez cada 30 días sin previo aviso, el examen deberá ser debidamente certificado en coordinación con la supervisión del proyecto.
- Los conductores de los vehículos autorizados para el transporte escolar no podrán circular a velocidades superiores a 60km/hora.

TRD 403.17.06

- El municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios.

REQUISITOS DEL MONITOR

El monitor deberá ser persona natural, bachiller académico que acredite conocimiento y certificación en curso de Primeros Auxilios. Así mismo, se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Certificación de cursos y formación.
- Certificaciones de la experiencia.
- Certificación de SIMIT (Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito).

OBLIGACIONES DEL MONITOR

- Los monitores de las rutas deberán procurar en lo posible que los niños se mantengan siempre en silencio, no hablen por celular durante los desplazamientos, ni consuman alimentos o bebidas.
- Se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo.
- El monitor deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.
- Los monitores controlaran el acceso y salida de los bienes y utensilios que portan los estudiantes.
- Verificar que se cumpla con los protocolos de bioseguridad antes, durante y después de la realizar la ruta.
- Prohibir el transporte de personal ajeno al objeto del contrato, así como carga que afecte o genere incomodidad, riesgo o sobrecarga que ponga en peligro la integridad de los estudiantes.
- Demás actividades que sean necesarias para prestar un buen servicio de transporte escolar durante la ejecución del contrato.

EVER HERNAN ARIAS ARIAS
SECRETARÍO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
Unidad Ejecutora